

BUIN, 16 FEB 2024

**DECRETO TC N° 58 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Supremo N° 250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificado por el Decreto N° 281 de 2019, ambos del Ministerio de Hacienda.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 02, de fecha 03 de enero de 2024, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos para la licitación pública denominada "Servicio de Arriendo de Van o Mini Bus para Traslado de Personas Mayores de la Comuna de Buin".

2.- Con fecha 25 de enero de 2024, en Decreto Alcaldicio TC N° 39, se declara inadmisible las ofertas recibidas y desierta la licitación pública "Servicio de Arriendo de Van o Mini Bus para Traslado de Personas Mayores de la Comuna de Buin" ID 2723-2-LE24.

3.- En Decreto Alcaldicio N° 189, de fecha 16 de enero de 2024, se aprueban los subprogramas "Centro Día Comunitario Aliwen", "Conjunto de Viviendas Tuteladas" y "Vínculos Acompañamiento Integral" a cargo de la Casa del Adulto Mayor 2024.

4.- El **Memorándum N° 371**, de fecha 29 de enero de 2024, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario requiere al Administrador Municipal, autorización para contratación a través de trato directo de "Arriendo de Servicio de van o mini bus para traslado de personas mayores de la Comuna de Buin". Se adjunta:

- ✚ Términos de Referencia Arriendo de Servicio de Van o Mini Bus para Traslado de Personas Mayores de la Comuna de Buin, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad y Licencia de Conducir Matías Navarrete Castro.
- ✚ Certificado y Estatuto Actualizado Sociedad Transportes Navarrete SpA.
- ✚ Fotocopia RUT de la Sociedad.
- ✚ Certificado N° 11609, de fecha 08.11.2021, Constancia de Autorización General de Servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros, vehículo placa patente PGHC-32, a nombre de Patricia Castro Caruz.
- ✚ Permiso de Circulación año 2023 Folio 2632245, emitido por la Municipalidad de Buin respecto del vehículo PPU PGHC 32-7.
- ✚ Fotocopia Póliza 105437436-0, vigente hasta el 31.05.2024, a nombre de Patricia Castro Caruz.
- ✚ Anexo fotográfico de vehículo.

5.- El **Certificado**, de fecha 31 de enero de 2024, elaborado por el Encargado de Contabilidad (S), en el cual se señala que existen recursos disponibles en la asignación de Administración e Fondos denominada "Centro Día Aliwen Buin".

6.- En **Memorándum N° 96**, de fecha 07 de febrero de 2024 la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal que no resulta procedente la contratación solicitada, ya que se deben realizar correcciones a los términos de referencia entre otros.

7.- Con fecha 09 de febrero de 2024 la Dirección de Desarrollo Comunitario, en **Memorándum N° 476**, remite los términos de referencia subsanados; adjunta:

- ✚ Términos de Referencia Arriendo de Servicio de van o mini bus para traslado de personas mayores de la comuna de Buin, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Cotización de fecha 30.01.2023, emitida por Transportes Navarrete SpA., por la suma de \$1.350.000.-, exento de I.V.A.

8.- El **Memorándum N° 109**, de fecha 12 de febrero de 2024, donde la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal que las observaciones fueron subsanadas por la unidad técnica, encontrándose en condiciones de continuar con su tramitación.

9.- La **Instrucción** del sr. Alcalde para decretar la contratación directa y los términos de referencia; designa como Inspector Técnico a Jonathan Fernández Figueroa.

**DECRETO.**

1.- Apruébese los Términos de Referencia “**Arriendo de Servicio de Van o Mini Bus para traslado de personas mayores de la Comuna de Buin**”, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa del proveedor **Transportes Navarrete SpA.**, RUT N° 77.726.994-1, por el arriendo de servicio de traslado de personas mayores de la Comuna de Buin.

3.- El contrato comenzará a regir a contar de los días proporcionales del mes de febrero de 2024, y se extenderá hasta el término de la ejecución del servicio (martes 31 de diciembre de 2024).

4.- El valor de los servicios asciende a la suma mensual de **\$1.350.000.- (un millón trescientos cincuenta mil pesos)**, exento de I.V.A., de conformidad a la cotización presentada por el proveedor.

5.- A saber, con fecha 03 de enero de 2024 se realiza el llamado a licitación pública para la contratación del servicio, publicado en el Portal de Mercado Público bajo el ID 2723-2-LE24, cuyas ofertas recibidas fueron declaradas inadmisibles y la licitación desierta por no existir más ofertas para ser evaluadas. En este contexto, es preciso consignar que el servicio-especialmente en el marco del subprograma “Centro Día Comunitario Aliwen”-se ha concebido con la misión de facilitar el traslado diario a diferentes localidades de Buin; acto que es una conexión con la riqueza de la vida comunitaria, al permitir que los adultos mayores accedan desde diversas localidades, se está potenciando su calidad de vida y fortaleciendo los lazos intergeneracionales. Dada la imperiosa necesidad de iniciar los servicios de transporte para asegurar el buen funcionamiento del subprograma, se destaca la disposición del proveedor para comenzar las operaciones a la brevedad posible, su capacidad de adaptarse rápidamente a las demandas municipales es crucial para garantizar la continuidad y eficacia del subprograma. Legalmente el trato directo se justifica en lo señalado en el Artículo 10 N° 7, letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas: *“Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”*.

6.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designando como Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) a su Director don **Jonathan Fernández Figueroa**, quien estará encargado de velar por la correcta

ejecución del servicio, en particular, de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor, especialmente la correcta ejecución de las labores encomendadas al proveedor, registrando en el libro de novedades.

7.- Instrúyase a la Dirección Municipal correspondiente para que realice la emisión y publicación de la Orden de Compra respectiva en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

8.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

9.- Cabe señalar que, el monto total de la presente contratación se encuentra incorporado en el concepto de "gastos acumulados", correspondiente al Certificado de fecha 31 de enero de 2024 emitido por el Encargado de Contabilidad (S) de la Dirección de Administración y Finanzas; ítem de Administración de Fondos 214.05.96.055.004 denominada "Centro Día Aliwen Buin".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL, GMG, PM, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPMA
- DIDEQO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DI\TC\Contratación Directa\2024\Servicio de Arriendo de Van o Mini Bus para Traslado de Personas Mayores.doc